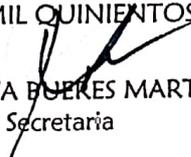


Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante,

**LIQUIDACIONES DE COSTAS**

AGENCIAS EN DERECHO	\$700.000
NOTIFICACIONES	\$37.500
GASTOS DE CURADURIA	\$0
TOTAL	\$ 737.500

SON: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$737.500)

  
MARGARITA BUERES MARTINEZ  
Secretaria

Informe Secretarial. Soledad, septiembre 09 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-01273-00. Sírvase proveer.

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES.**

Soledad, septiembre 09 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$737.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

2. Entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que por descuento han realizado a la parte demandada hasta la concurrencia del crédito y las costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

  
MARGARITA BUERES MARTINEZ  
Secretaria